



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

DE LAS OBLIGACIONES

Compendio de jurisprudencia Civil

1886-1987

Nubia Cristina Salas Salas
Relatora Sala de Casación Civil, Agraria y Rural



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

**DE LAS OBLIGACIONES
COMPENDIO DE JURISPRUDENCIA CIVIL
1886-1987**

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

2025

Hilda González Neira
Presidenta

Martha Patricia Guzmán Álvarez
Vicepresidenta

Fernando Augusto Jiménez Valderrama
Adriana Consuelo López Martínez
Juan Carlos Sosa Londoño
Octavio Augusto Tejeiro Duque
Francisco José Ternerá Barrios

Dirección General
Nubia Cristina Salas Salas
Relatora de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Compilación y edición
Nubia Cristina Salas Salas
Relatora de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

CONTENIDO

- [Índice temático](#)
- [Índice cronológico](#)



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

DE LAS OBLIGACIONES
COMPENDIO DE JURISPRUDENCIA

1886 - 1987

Índice temático

1890

En las obligaciones alternativas es de necesidad la determinación de las cosas como cuerpo cierto. Arts.1556, 1558 a 1561 C.C. [08-10-1890 V 305](#)

No se debe confundir el título en que consta una obligación con la obligación misma, porque son cosa distinta. Diferencias. [04-10-1897 XIII 90](#)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

1900

Qué se entiende por obligación pura y simple. [14-12-1904 XVII 196](#)

No es alternativa la obligación del comprador en caso de haberse constituido en mora de pagar el precio en el lugar y tiempo estipulados. La ley concede en este caso al vendedor un derecho alternativo para demandar el precio o la resolución de la venta, con indemnización de perjuicios. [29-04-1907 XVIII 106](#)

1920

Extinción de las obligaciones. No es taxativo el art.1625 C.C y 1053 C.J.
[04-12-1925 XXXII 130](#)

Cuando los contratantes de una compraventa estipulan que el comprador debe construir cierta obra en el terreno que compra, sin hacerse determinado plazo,



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

el deudor no quedó constituido en mora de cumplir su obligación mientras no haya sido requerido judicialmente. [28-06-1926 XXXIII 20](#)

Obligación. [13-12-1928 XXXVI 128](#)

1930

Art.1602 C.C. Reglas aplicables a todos los contratos. Causa de las obligaciones. Obligaciones recíprocas. Fuerza mayor. Art. 1607, 1609 C.C. Resolución de los contratos. [29-02-1936 XLIII 342](#)

Contrato bilateral. Art.1609 C.C. [NEG.GEN. 03-03-1936 XLIII 287](#)

Obligaciones negativas. Arts.1595 inc.2, 1612, 1546, 1870 C.C. [10-03-1936 XLIII 554](#)



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

Art.1494 C.C. Fuente de las obligaciones. Acción y omisión. Arts. 2341 y 2356 C.C. Fuerza mayor o caso fortuito. Art.64 C.C. Relación de causalidad.

[26-05-1936 XLIII 584](#)

Se demanda el pago de una deuda que tuvo su origen en el juego. [26-04-1938 XLVI 314](#)

Libertad contractual. Normas de orden público. Interpretación de los contratos. Combinación de diferentes tipos de contratos. Uniones de contratos. Contratos típicos con prestación de otra especie. Clasificación de las obligaciones hecha por Demogue. Obligaciones de medio y obligaciones de resultado. Naturaleza de la obligación del acreedor anticrético. Distinción con las del mandatario. Noción de la culpa en la apreciación de la responsabilidad civil. Noción de obligación condicional. [31-05-1938 XLVI 566](#)

Acciones de resolución de un contrato de promesa de venta, de indemnización de perjuicios, de nulidad, restitución de bienes etc. Condición resolutoria tácita en los contratos bilaterales. Jurisprudencia modificada sobre obligaciones de hacer y de dar, caso de derecho de retención contemplado por el art.1609 C.C. [23-09-1938 XLVII 240](#)



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

Obligación de hacer. Arts.1546 y 1610 C.C. [23-09-1938 XLVII 244](#)

Prueba de las obligaciones. Responsabilidad por culpa. Teoría del riesgo.

[25-11-1938 XLVII 409](#)

Distintas maneras de obligarse para con otro. [13-11-1939 XLVIII 875](#)

Elementos esenciales para que haya condición. [17-11-1939 XLVIII 889](#)

1940

Fuentes de las obligaciones. Acto jurídico, el hecho ilícito, la ley y el enriquecimiento sin causa. Art.1494 C.C. [06-09-1940 L 39](#)

Posesión de un título por el deudor. Prueba. Art.93 de la ley 153 de 1887.
[20-11-1940 L 448](#)



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

Obligaciones y contratos. Contrato bilateral. Clases de obligaciones. [NEG.GEN.](#)

[20-11-1940 L 612](#)

Efecto de las obligaciones. Noción. Arts.1494 y 1610 C.C. Cumplimiento de la obligación. [11-05-1942 LIV 47](#)

Exigibilidad de la obligación. [NEG.GEN. 31-08-1942 LIV 383](#)

Obligaciones modales. Diferencia entre el modo y la condición suspensiva.
[NEG.GEN. 12-09-1942 LV 161](#)

Causa de las obligaciones. Art.1524 C.C. Acción de nulidad de un contrato. Reivindicación. Indicios, su apreciación en casación. [06-11-1943 LVI 243](#)

Acción resolutoria de un contrato. Obligación condicional y obligación a plazo. Arts.1530 y 1531 C.C. [26-09-1944 LVII 587](#)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

1950

Su extinción. [07-06-1951 LXIX 691](#)

Perjuicio por incumplimiento de obligación de hacer. [14-08-1951 LXX 62](#)

Sobre las obligaciones civiles, aunque sean a un plazo largo, no influyen los cambios que puedan experimentar el poder adquisitivo de la moneda.

[NEG.GEN. 05-12-1951 LXX 957](#)

Obligación de hacer. Requisitos para la aplicabilidad de procedimiento de la ley 66 de 1945. [NEG.GEN. 06-02-1952 LXXI 268](#)

Toda obligación contractual es de medio o de resultado. Objeto de la clasificación. [27-11-1952 LXXIII 721](#)

Obligación de hacer. Cumplimiento judicial de la de otorgar instrumento. [16-03-1953 LXXIV 369](#)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

Obligación a plazo. Es de esta clase una obligación convencional a día cierto pero indeterminado. Al fallar una condición la obligación no se convierte en pura y simple. [18-08-1954 LXXVIII 342](#)

Condiciones de una asignación testamentaria y de su obligación. Art.1128 C.C.
[02-05-1957 LXXXV 59](#)

1960

Recursos procesales con que cuenta el acreedor de una obligación de hacer para obtener su efectividad. Vía especial o vía ordinaria cuando el hecho debido consiste en la suscripción de un instrumento. Sentido específico de la palabra acción cuando se trata de acumulación de acciones. Régimen legal al respecto.
[NEG.GEN. 28-11-1961 XCVII 756](#)

En las obligaciones alternativas el silencio del ejecutado frente al mandamiento de pago, puede en ciertas circunstancias equivaler a opción de su parte. La elección que en las obligaciones alternativas ha de hacer el deudor con

10



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

antelación al juicio ejecutivo puede en ocasiones efectuarse, real o virtualmente, dentro del proceso. Si uno de los dos términos de una obligación alternativa resulta ser absolutamente indeterminado, la obligación deja de ser tal para convertirse en singular o de objeto único. [21-02-1963 CI 150](#)

Acción resolutoria o de cumplimiento de un contrato bilateral, obligaciones y derechos que competen al contratante cumplido. Aplicación de los artículos 1546 y 1609 C.C. [14-03-1963 CI 218](#)

Obligación de hacer. Prueba de la mora por prórroga del plazo, respecto de unas mismas pruebas no puede alegarse, a la vez, error de derecho y, de hecho. [22-05-1963 CII 67](#)

Arras. En qué consisten y su finalidad. La estipulación de arras es de recibo tanto en la promesa bilateral de compraventa como en la promesa unilateral de venta o de compra. Obligaciones civiles. Garantía de su cumplimiento. Policitación. Resolución judicial. Su aplicación. [21-02-1967 CXIX 17](#)

Obligaciones divisibles e indivisibles. Hipótesis doble del art. 1583 C.C. Indivisibilidad de la garantía hipotecaria o prendaria constituida por una



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

obligación divisible. Responsabilidad *prote rem* del actual poseedor de la cosa.
Débito y responsabilidad. Pacto de indivisión. [27-02-1968 CXXIV 25](#)

1970

Obligaciones puras y simples, a plazo y condicionales. En la promesa de compraventa la obligación es siempre condicional o a plazo. Cumplida la condición ha de requerirse a la contraparte para constituirla en mora; no así vencido el plazo, cuando *dies in terpellat pro homine*. Régimen legal aplicable.
[08-08-1974 CXLVIII 1p 192](#)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

Índice cronológico

1890	3
1900	4
1920	4
1930	5
1940	7
1950	9
1960	10
1970	12